

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 14 DIC 2022

PRUEBA ANTICIPADA RAD. No. 20220013300

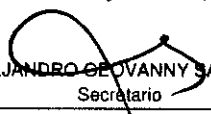
Visto el informe secretarial y memoriales que anteceden dentro de la presente causa, el Despacho, DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la SUSPENSIÓN del presente proceso por el término de treinta (30) días conforme lo solicitaron las partes mediante escrito radicado el 25 de noviembre de 2022, visibles en los archivos 12 y 13 del expediente virtual, de conformidad con lo previsto en el núm. 2º del artículo 161 del C.G.P.

SEGUNDO: Por secretaría contrólese los términos teniendo en cuenta lo aquí dispuesto, vencido el término de suspensión, ingrese inmediatamente al despacho, para proceder a fijar nueva fecha evento en el cual, se dará trámite de conformidad con el artículo 183 y siguientes del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 95, hoy 15 DIC 2022  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario
